

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 1 de 27		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002	

## ESTUDIO DEL SECTOR (Análisis del Mercado)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</b>	EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO
<b>Dependencia solicitante:</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
<b>Tipo de contrato:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>Modalidad de Selección:</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>Objeto:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026
<b>Fecha de elaboración:</b>	09/02/2026

### 1 CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

#### 1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mínima cuantía

#### 1.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS

#### 1.3 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, AL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA PRESENTE COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA 2026.

##### 1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Que el servicio sea eficiente, oportuno y de calidad de acuerdo con lo exigido.
2. Que los Servicios sean prestados en el lugar indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.
3. Que el tiempo de respuesta sea el estrictamente necesario para la prestación del servicio, desde el momento del aviso por el medio más expedito

##### 1.3.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El servicio se prestará en el Municipio de La Capilla Boyacá.

##### 1.3.3 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA pagará al contratista el valor del presente contrato así:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 27		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002	

1. El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, mediante actas parciales a satisfacción de acuerdo a los periodos de suministro establecidos por las partes. La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
2. Para proceder con el pago el contratista debe proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
  - El contratista debe adjuntar certificación firmada por el comandante de la estación de policía La Capilla la cual avale la prestación del servicio.
  - Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato
  - Presentar acta de recibo parcial de los elementos.
3. Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

**Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

A) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes.

**NOTA 1:** La Alcaldía Municipal de La Capilla dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

**NOTA 2:** En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 3 de 27		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>				
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

## 1.4 INTRODUCCION

### 1.4.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación(...)" Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Artículo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales y conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones que se desagrega en programas, subprogramas y proyectos.

Que teniendo en cuenta la ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la policía nacional, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la república" en su Artículo 16º Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía, en sus ítem 2, 3 y 4 se plasman las diferentes formas de solicitar apoyo para trabajar mancomunadamente por la población Municipal garantizando el buen control del orden público.

Que los Alcaldes en su carácter de jefes de la Administración Municipal y como primera autoridad de la Policía en el territorio de su jurisdicción, deben conservar el Orden Público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente y del respectivo Gobernador, así como adoptar las medidas de su competencia establecidas por el Código Nacional, Departamental o Municipal de Policía.

Es responsabilidad de los Alcaldes, preservar la tranquilidad en los Municipios responder por las relaciones y los mecanismos de coordinación en el manejo del orden público mediante una labor unificada y eficaz, por tanto, es deber de la Administración Municipal cooperar con las autoridades de policía para la preservación del orden y la generación de ambientes que propicien la seguridad ciudadana, brindando un apoyo institucional oportuno para el eficiente desempeño de los miembros de la fuerza pública y de los participantes de las diferentes actividades que tengan lugar en el municipio de La Capilla.

Que es deber de la Administración Municipal aunar esfuerzos y recursos que propendan en satisfacer las necesidades de la población de La Capilla, garantizar la tranquilidad, paz, convivencia y resolución de conflictos de manera oportuna, del tal forma la Administración Municipal, convoco a los Integrantes

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 4 de 27		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>				
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

del Comité de orden público el día viernes 06 de febrero en el cual se socializaron los proyectos referentes al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en eventos extraordinarios durante el año 2026 en el municipio de la capilla los cuales fueron aprobados mediante acta 001 de 2026.

Que así mismo, en el municipio se desarrollan actividades culturales, deportivas y recreativas entre otras, que demandan la necesidad de contar con personal policial idóneo en diferentes especialidades (Infancia y adolescencia, carabineros, tránsito y transporte entre otras) que permitan el desarrollo adecuado de las actividades, para lo cual se requiere contar con la logística que permita dar la alimentación y el hospedaje a estos policiales que vienen a reforzar la subestación del Municipio de la Capilla.

#### 1.4.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA

Que las acciones desplegadas por la Policial Nacional, como por parte del Municipio se hacen en aplicación y desarrollo de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, y especialmente para esta clase de eventos que generan conglomeraciones para la convivencia de los residentes y visitantes.

### **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CON LA FUERZA DEL CAMPESINO”**

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA CON LA FUERZA DEL CAMPESINO**

##### **1.4.1 SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**

El sector de Inclusión Social y Reconciliación en La Capilla aborda diversas iniciativas y programas destinados a promover la equidad, la participación ciudadana y la construcción de paz en la comunidad, incluyendo a la comunidad LGTBIQ+. Entre las acciones destacadas se encuentran programas de atención integral a poblaciones vulnerables, promoción de la igualdad de género, fomento de la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, así como proyectos de inclusión de personas en situación de discapacidad. Además, se implementan estrategias para garantizar el acceso a la educación, la salud y otros servicios básicos para todos los habitantes, priorizando aquellos grupos históricamente marginados. Asimismo, se promueven espacios de diálogo y encuentro intercultural que favorecen la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en el municipio. Estas acciones se desarrollan en coordinación con diferentes actores locales, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general, con el objetivo de construir una sociedad más inclusiva, justa y pacífica para todos los Capillenses, incluyendo a la comunidad LGTBIQ+.

##### **1.4.1.1 PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

El sector de primera infancia, infancia y adolescencia se enfoca en garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la Capilla. Busca promover el acceso a servicios de salud, educación y protección social de calidad, así como generar espacios de participación y protagonismo infantil y juvenil.

Según la base de datos certificada del SISBEN IV, para el año 2023, se identificaron 1.178 hogares con población en el municipio de la capilla. Este sector aborda diversas iniciativas y programas destinados a promover la atención integral de la primera infancia, la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, y la prevención de situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

Con base en estos datos, se pueden extraer algunas conclusiones importantes. En primer lugar, se evidencia la importancia de invertir en programas y servicios dirigidos a la atención de la población más joven, especialmente en la primera infancia, dado su menor porcentaje relativo. Asimismo, se destaca

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 5 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

la necesidad de implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el respeto de sus derechos y su participación activa en la sociedad.

En este sentido, se recomienda al municipio de La Capilla continuar fortaleciendo y ampliando los programas y servicios destinados a la primera infancia, infancia y adolescencia, con el objetivo de asegurar su bienestar y desarrollo óptimo. Esto incluye acciones como la mejora de la atención en salud, la educación de calidad, el acceso a espacios recreativos y culturales, y la protección contra cualquier forma de violencia o discriminación. Además, es fundamental promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que afecten sus vidas, asegurando así su pleno ejercicio de ciudadanía desde temprana edad.

Se observa que el total de víctimas del conflicto armado en la capilla es de 39 personas. La mayoría de las víctimas se encuentran en el grupo de adultez, representando el 70 % del total. Por otro lado, un porcentaje significativo de víctimas corresponde a niños, niñas y adolescentes: la primera infancia representa el 5%, la infancia el 15% y la adolescencia el 10% del total de víctimas.

Aunque la mayoría de las víctimas son adultos, la presencia de un número considerable de niños, niñas y adolescentes como víctimas del conflicto es preocupante. Esto subraya la necesidad de implementar medidas especiales para proteger a este grupo vulnerable y garantizar su atención y reparación integral.

Por medio del acuerdo N° 006 del 25 de mayo de 2023, adopta la política de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar 2022-2026.

#### 1.4.1.2 MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

En La Capilla se enfoca en promover la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos de las mujeres en el municipio. Se implementan políticas y programas que buscan eliminar la discriminación de género, empoderar a las mujeres y garantizar su participación activa en todos los ámbitos de la vida social, política y económica.

En La Capilla, se deben desarrollar acciones específicas para promover la equidad de género, como talleres de sensibilización, capacitaciones en liderazgo femenino, programas de emprendimiento para mujeres, y campañas de prevención y atención de la violencia de género. Además, se debe promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y se fomenta su acceso a servicios de salud, educación y empleo en condiciones de igualdad.

El municipio reconoce la importancia de trabajar en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y derechos. Para lograrlo, se requiere del compromiso y la colaboración de toda la comunidad, así como del fortalecimiento de políticas públicas y acciones afirmativas que promuevan la equidad de género en todos los aspectos de la vida cotidiana.

#### 1.4.2 SECTOR AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Este sector busca promover el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente en La Capilla. Busca implementar acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas locales, así como promover prácticas ambientalmente responsables en sectores como la agricultura, la ganadería, la minería y el turismo, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental a largo plazo.

### 1.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ON LA FUERZA DEL CAMPESINO, FORTALECEMOS EL DESPLIEGUE

#### 1.6 INSTITUCIONAL

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 6 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

Este eje estratégico se enfoca en fortalecer las instituciones públicas y la gobernanza en el municipio de La Capilla, con el objetivo Incrementar la presencia institucional a través de intervenciones integrales, buscando el cuidado y seguridad de los derechos ciudadanos en actividades de aglomeración de personas complejas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, de igual forma desplegar acciones preventivas y operativas en zonas rurales del municipio.

En este eje desarrollaremos los siguientes sectores:

### 1.6.1 SECTOR PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Se enfocan las acciones y estratégicas para promover un entorno pacífico, armonioso y seguro para todos los miembros de una comunidad o sociedad. Este sector aborda una amplia gama de aspectos relacionados con la prevención y resolución de conflictos, la promoción de la tolerancia y el entendimiento intercultural, así como la protección de los derechos humanos y la seguridad ciudadana.

Las iniciativas dentro de este sector incluyen programas de educación para la paz, mediación y resolución de conflictos, promoción de la justicia social, desarrollo comunitario, fortalecimiento de la institucionalidad democrática, lucha contra la violencia de género, prevención del crimen y delincuencia, así como la colaboración entre distintos actores sociales y gubernamentales para construir sociedades más seguras y resilientes.

Aun cuando en nuestro municipio no padece en este tiempo, necesariamente de una violencia o inseguridad con las características que hemos vivido en tiempos pasados, hemos tenido tiempos de paz sin recordar épocas anteriores, no obstante, hemos experimentado un incremento de las tasas de violencia intrafamiliar, e inseguridad es necesario reforzar nuestra fuerza pública adicional de incentivar que se denuncie a tiempo la presunta comisión de delitos.

Lo cierto es que la infortunada “tradicción” del consumo de alcohol sigue siendo un detonante de la violencia en todo sentido se hace indispensable hacer seguimiento detallado de la Política Publica de Convivencia y Seguridad Ciudadana para verificar resultados y definir nuevas estrategias con la comisaria de familia, la personería, la policía nacional

## PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

El PISCC fue aprobado el pasado 04/06/2024, y este proyecto aporta directamente al cumplimiento de sus estrategias y líneas de acción que apuntan a mitigar y prevenir la ocurrencia de los delitos y comportamientos priorizados que aún tiene incidencia en el Municipio.

- Implementar estrategias de prevención de todo tipo de riesgos y factores que afectan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, mediante proyectos que garanticen los derechos humanos como un bien Público.
- Fortalecer las instituciones que desarrollan las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, comenzando con el fortalecimiento de la Fuerza Pública en la parte operativa y logística, encaminado a un trabajo con la comunidad de legitimación institucional con acciones garantes de la seguridad y convivencia.
- Fortalecimiento del contexto social con cultura de legalidad y valores democráticos disminuyendo el riesgo social, respeto por los bienes públicos y privados, evitando la violencia intrafamiliar, delitos sexuales, adicción a sustancias psicoactivas y conexos, con acciones que promuevan conductas de principios y valores, con pautas sociales

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 7 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

enfocadas a construcción de escenarios de Salud Mental para la convivencia, disminuyendo el riesgo de la población vulnerable-

- Promover y divulgar el respeto institucional y cumplimiento de los lineamientos normativos que garanticen la estabilidad del orden social.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS
1. Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana garantizando el orden y la institucionalidad en el Municipio.	Implementar estrategias de prevención de todo tipo de riesgos y factores que afectan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, mediante proyectos que garanticen los derechos humanos como un bien Público.	Reducir los delitos y comportamientos de acuerdo a los criterios de medidas estadísticas y metas de las instituciones de policía, ejército y fiscalía.
2. Mejoramiento de las capacidades Institucionales del sistema local de seguridad y Justicia para la prevención, el control y la disrupción del delito.	Fortalecer las instituciones que desarrollan las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, comenzando con el fortalecimiento de la Fuerza Pública en la parte operativa y logística, encaminado a un trabajo con la comunidad de legitimación institucional con acciones garantes de la seguridad y convivencia.	Aumentar la capacidad operativa de las autoridades de Policía, Militares y las instituciones de Justicia que funcionan en el municipio, con el apoyo logístico y recursos para desarrollar toda su capacidad de despliegue y respuesta a las situaciones que afecten la seguridad y la convivencia del municipio, en lo posible un 10% al año anterior.
3. Fortalecimiento de mecanismos para la resolución de conflictos y la protección de los derechos Humanos en materia de prevención de la violencia en todos los contextos sociales.	Fortalecimiento del contexto social con cultura de legalidad y valores democráticos disminuyendo el riesgo social, respeto por los bienes públicos y privados, evitando la violencia intrafamiliar, delitos sexuales, adicción a sustancias psicoactivas y conexos, con acciones que promuevan conductas de principios y valores, con pautas de empatía, enfocadas a construcción de	Reducir los delitos y comportamientos de acuerdo a los criterios de medidas estadísticas y metas de las instituciones de policía, ejército y fiscalía en materia de derechos humanos, violencia intrafamiliar y género.
4. Fortalecimiento del buen gobierno para la efectividad en la aplicación de la Normatividad que conduzca a los ciudadanos al respeto institucional y cumplimiento de las Leyes.	Promover y divulgar el respeto institucional y cumplimiento de los lineamientos normativos que garanticen la estabilidad del orden social.	Aumentar la capacidad de prevención en lo posible del 10% al año anterior mediante los proyectos codiseñadas con la comunidad y las ONGS Cooperación Internacional, que fortalecen la seguridad y la convivencia en el municipio

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 8 de 27		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ESTUDIO DEL SECTOR		Código TRD:	110.17.002	

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (GARANTÍAS PARA LA VIDA Y LA PAZ)**

El proyecto está alineado con esta política pública, ya que apunta al cumplimiento y despliegue de los siguientes elementos:

Objetivo general: Proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

Este proyecto se acopla a los siguientes objetivos específicos acompañados de estrategias y acciones que apalancarán su proceso de implementación:

1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

El proyecto apunta a contrarrestar los siguientes problemas de seguridad en el presente y en el mediano futuro:

### **ESTRATEGIAS**

Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.

#### **1. Estrategia para aportar a la paz total**

1.1. Desarrollar y sostener acciones permanentes y focalizadas, para preservar la seguridad territorial y la protección ciudadana, de acuerdo con los roles y las misiones constitucionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Esto, como condición fundamental para la construcción de la paz total.

#### **3. Estrategia para priorizar el territorio**

3.1. Generar estrategias, planes o programas por parte de la Fuerza Pública, orientados a diferenciar las poblaciones y los territorios conforme a sus dinámicas sociales, culturales, económicas, tradicionales y niveles específicos de vulnerabilidad, con el fin de implementar respuestas sostenibles, en coordinación con las demás instituciones y entidades, de acuerdo con las necesidades identificadas.

3.2. Desplegar acciones conjuntas de la Fuerza Pública en función de la protección de las poblaciones. En desarrollo de sus roles, misiones y funciones, fortalecer acciones en los territorios que tengan como objetivo fundamental proteger a la población civil.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>			
		F-GA -02	Versión: 04		
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025			
	Páginas: 9 de 27				
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002			

## 5. Estrategia para avanzar en la seguridad urbana

5.2. Identificar y desarticular, a partir del nuevo modelo de seguridad y convivencia ciudadana, los principales actores dinamizadores del delito en los territorios.

5.4. Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.

5.5. Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.

5.10. Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.

5.11. Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadana

En tal función los eventos públicos de carácter cultural programadas por el Municipio aumentan la circulación y presencia de población en la Jurisdicción territorial lo cual genera una mayor actividad policial con aumento del pie de fuerza; para lo cual el Municipio debe activar su estrategia de apoyo logístico necesario.

Que la inversión de los recursos del FONSET, que plantea fueron acordado y aprobados en los proyectos que se citan en la justificación y hace parte de los gastos autorizados por la ley para garantizar la seguridad y la conveniencia ciudadana.

Así, con el fin de cumplir con sus obligaciones constitucionales y en aras de garantizar la seguridad del Municipio, la Administración Municipal adelantara el procedimiento de invitación publica bajo la modalidad de mínima cuantía, para cubrir los gastos logísticos que generan el acompañamiento de la Policía Nacional

### 1.7 IDENTIFICACION DE BIENES Y/O OBRAS Y/O SERVICIOS A SATISFACER.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
90000000	90100000		Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)
90000000	90110000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90110000	90111501	Hoteles

### 1.8 ESPECIFICACIONES

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos nacionales aplicables a todos y cada una de las actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 10 de 27		
		<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002		

las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD
<b>1</b>	<b>SUMINISTRO ALIMENTACION</b>	
	Desayuno completo	
<b>1.1</b>	- caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad
	Suministro de ALMUERZO	
<b>1.2</b>	-Sopa -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 300 gramos - Papa salada plátano o yuca frita  Nota: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad
	Suministro de CENA	
<b>1.3</b>	-Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo- res o pollo) al gusto mínimo 100 gramos - papa salada, Plátano o yuca frita  Nota 1: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad
	Refrigerio	
<b>1.4</b>	-Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	unidad
<b>2</b>	<b>Servicio de hospedaje</b>	
<b>2.1</b>	Hospedaje sencillo o múltiple	Unidad

**NOTA 1:** La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

**Nota 2.** La prestación de los servicios se hará de acuerdo a la solicitud de supervisión de acuerdo a las actividades programadas por la administración municipal de La Capilla- Boyacá.

**Nota 3:** Este suministro de alimentación y Hospedaje será única y exclusivamente para personal de la policía, en calidad de apoyo a la Estación de Policía La Capilla, debidamente identificados por la Policía Nacional que lleguen al Municipio para la realización de actividades preventivas, disuasivas y de control.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 11 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

**Nota 4:** El presupuesto asignado, será a monto agotable

### 1.6.1 Otros requerimientos Técnicos

Contar con establecimiento público, en el municipio de La Capilla

## 2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 2.1 ANÁLISIS DE MERCADO

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la **MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015**, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla, adelantará un proceso de **Contratación Mínima Cuantía**, del cual dará como resultado un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

### 2.2 ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

El sistema policial de Colombia se divide en jurisdicciones territoriales, las cuales se ejecutan mediante estaciones de policía, que son la unidad básica de la organización policial cuya jurisdicción corresponde a cada municipio, en el que se divide el territorio nacional, sin perjuicio que en un Municipio funcionen varias estaciones.

En el municipio de La Capilla, se encuentra la única estación de policía para la atención de lo referente a la seguridad y la convivencia, la cual cuenta con 10 uniformados, los cuales, si bien satisfacen la necesidad en cuanto a seguridad del municipio en periodos ordinarios, son insuficientes para brindar seguridad y garantizar la convivencia en eventos masivos, como eventos culturales, festividades patronales y demás eventos proyectados a realizarse en el municipio.

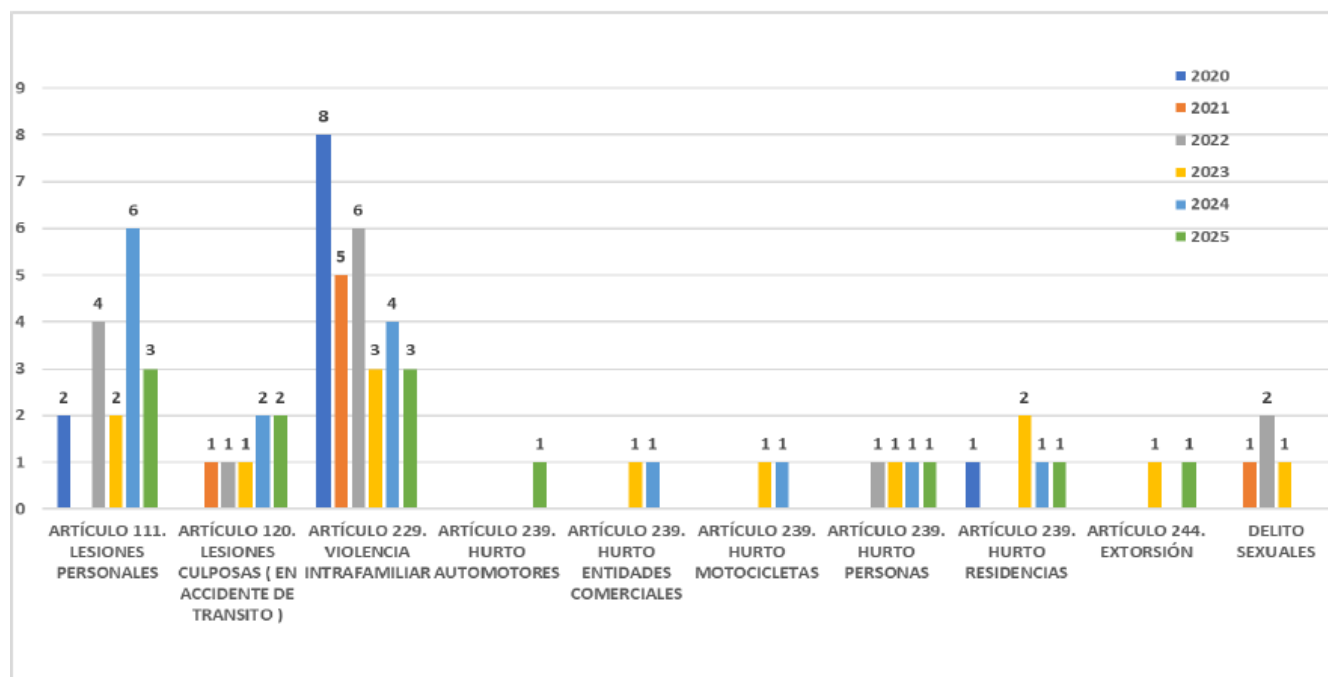
Los uniformados presentes en el municipio brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura cobertura en 15 veredas, así mismo genera la seguridad y convivencia a 2.851 habitantes (según proyección del Departamento Nacional de Planeación DNP para el año 2023 plataforma TERRIDATA como a la población flotante que arriba al municipio por su ubicación estratégica, que permite que sea el epicentro para el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística, es de anotar que en el casco urbano se cuenta actualmente con 1 cuadrante que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>			
		F-GA -02			Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025			Páginas: 12 de 27
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002		

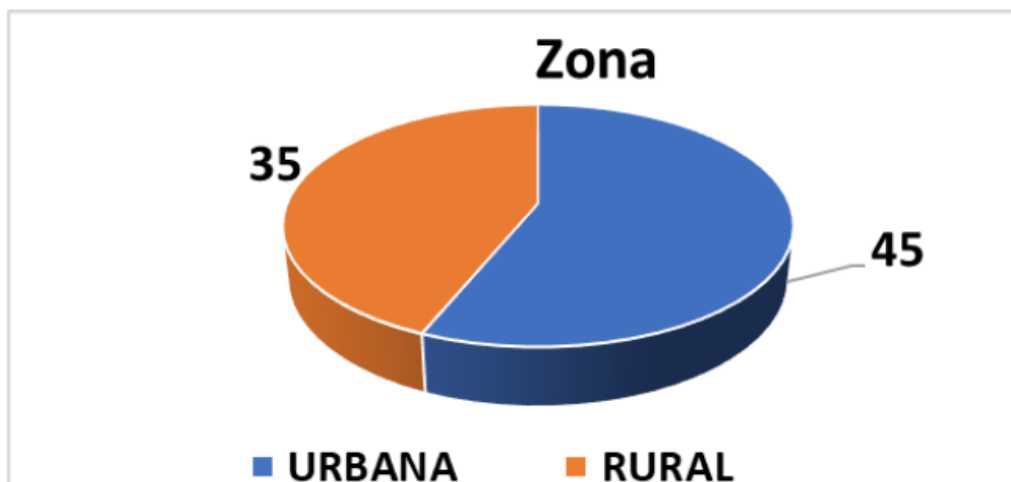
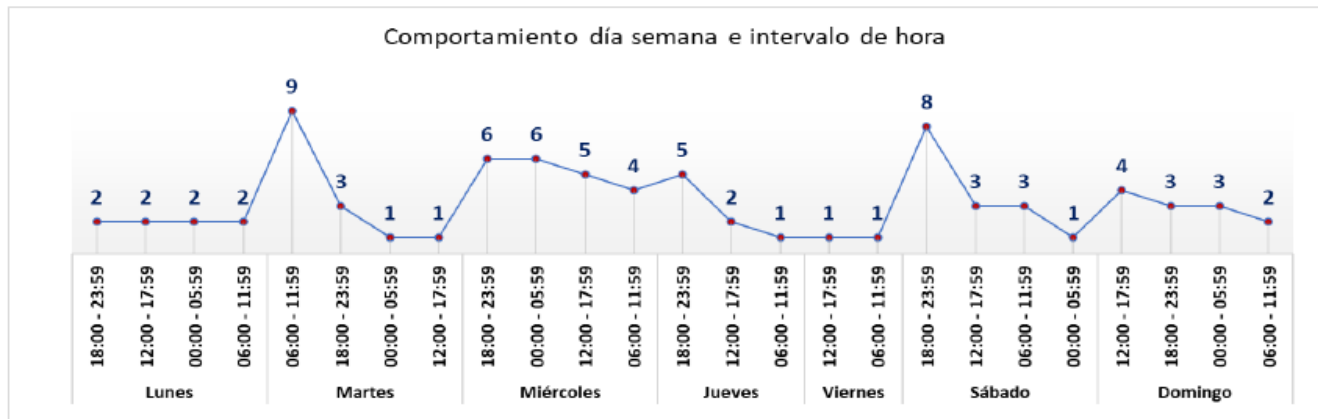
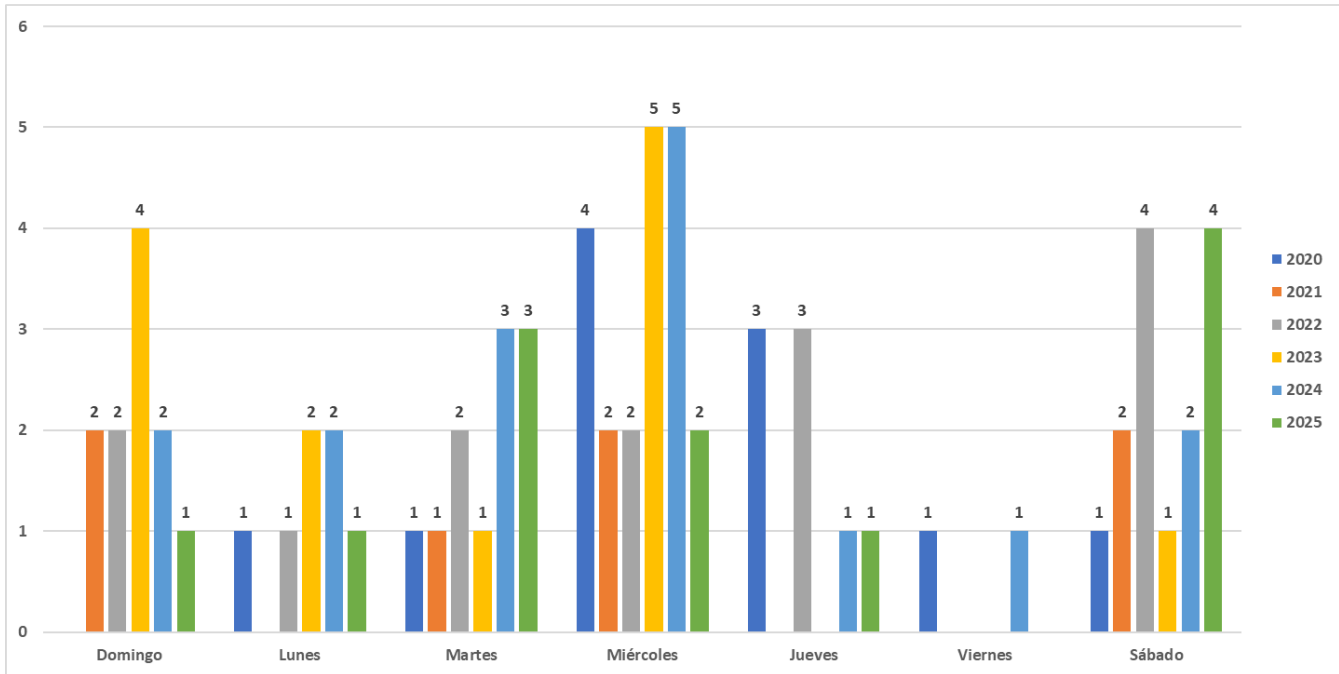
garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Actualmente existe la ocurrencia ciertos delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que no se están atendiendo de manera integral, las causas y riesgos sociales que son los generados de los delitos que, al no ser atendidos de manera directa, generan una brecha para que los mismos sean recurrentes, de igual manera es posible que la comisión de estos tipos penales aumente cuando se presentan aglomeraciones y eventos culturales, razón por la cual se requiere de mayor cuerpo policial para garantizar el orden social, bajo este enfoque se puede identificar en el municipio de La Capilla, la comisión de las siguientes problemáticas:

DELITO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ARTÍCULO 103. HOMICIDIO	0	0	0	0	0	0
ARTÍCULO 111. LESIONES PERSONALES	2	0	4	2	6	4
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	0	0	1	1	1	1
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	0	0	0	0	1	1
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	1	0	0	2	1	0
ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	0	0	0	0	1	1
ARTÍCULO 239. HURTO MOTOCICLETAS	0	0	0	1	1	0
ARTÍCULO 243. ABIGEATO	0	0	0	0	0	0
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	0	0	0	0	0	1
ARTÍCULO 109. HOMICIDIO CULPOSO (EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO)	0	0	0	0	0	0
ARTÍCULO 120. LESIONES CULPOSAS (EN ACCIDENTE DE TRANSITO)	0	1	0	1	2	2
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	8	5	6	4	4	6
DELITOS SEXUALES	0	0	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>16</b>



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 13 de 27		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Código TRD:	110.17.002	
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>				



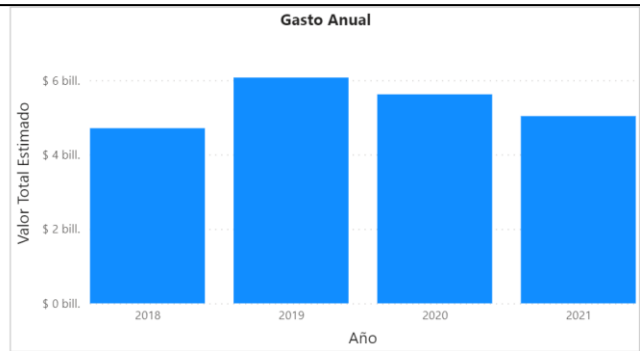
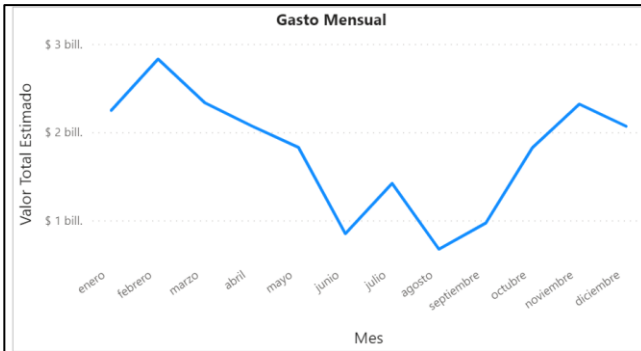
	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 14 de 27			
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002		

## COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

El objetivo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia CNSCC Ley 1801 de 2016 es buscar la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, promoviendo la sana convivencia y los buenos hábitos; una vez verificada la plataforma del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) se evidencia que, dentro de los comportamientos contrarios a la convivencia priorizados en el PISCC del municipio, su aplicación se dio como se relaciona en el siguiente cuadro:

artículo	2021	2022	2023	2024	2025	Total general
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	10	21	26	20	61	138
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	5	1	5	4	6	21
Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	10	7	2			19
Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas			5	8		13
Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	5	2	3		1	11
Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica			1	3		4
Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes		3				3
Art. 30 - Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas			2			2
Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales					2	2
Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire				1		1
Art. 94 - Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica					1	1
Art. 101 - Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	1					1
Art. 28 - Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos			1			1
Art. 34 - Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias				1		1
Art. 40 - Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional				1		1
Art. 78 - Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres			1			1
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>38</b>	<b>71</b>	<b>220</b>



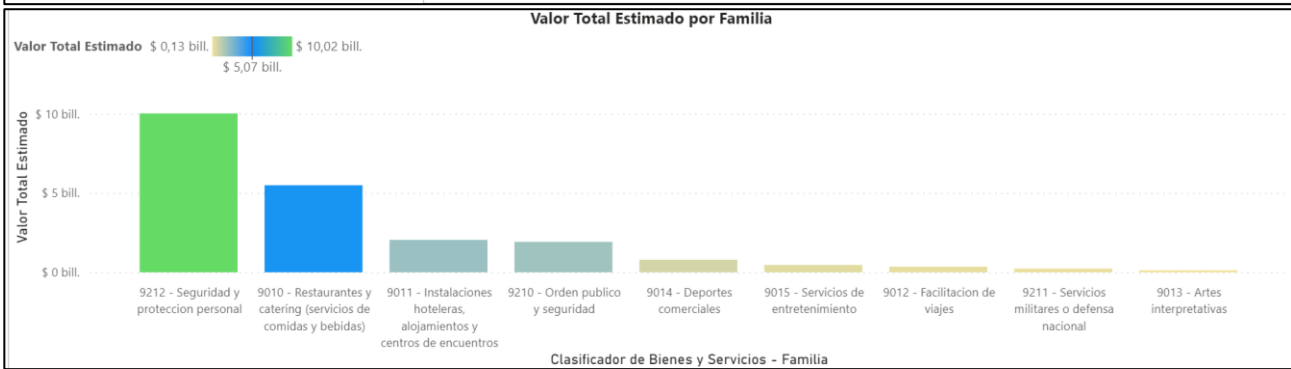
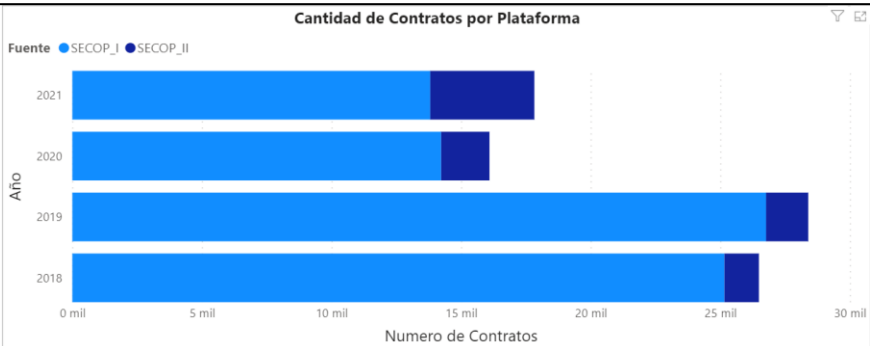


**Valor Total Estimado de Contratación**

**\$ 21 bill.**

**Número Total de Contratos**

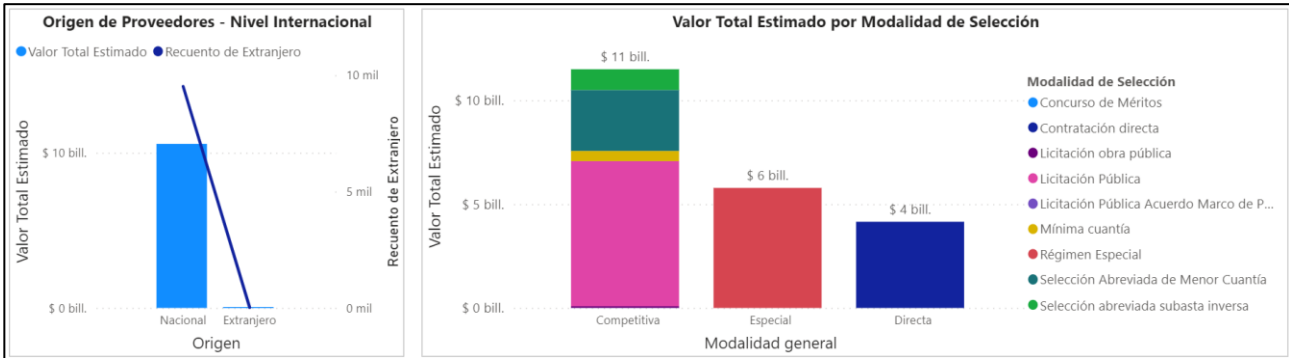
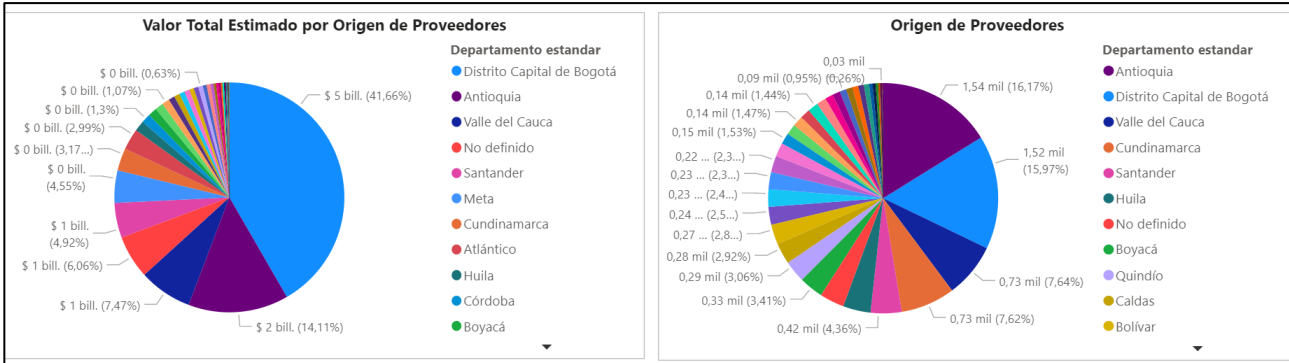
**88,81 mil**



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019	
		Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado
2018	9212 - Seguridad y protección personal	3064	\$ 2.470.895.942.787	11,53%	3474	\$ 1.784.650.960.74
2018	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9720	\$ 1.144.862.201.481	5,34%	11730	\$ 1.581.352.702.81
2018	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2565	\$ 197.874.683.940	0,92%	3008	\$ 1.595.253.701.98
2018	9210 - Orden público y seguridad	1488	\$ 331.635.814.010	1,55%	1756	\$ 518.492.593.77
2018	9014 - Deportes comerciales	4726	\$ 173.416.919.317	0,81%	4355	\$ 199.960.244.26
2018	9015 - Servicios de entretenimiento	2987	\$ 169.523.820.700	0,79%	2221	\$ 166.372.185.93
2018	9012 - Facilitación de viajes	936	\$ 140.816.177.209	0,66%	964	\$ 112.993.747.96
2018	9211 - Servicios militares o defensa nacional	521	\$ 55.331.175.151	0,26%	147	\$ 66.138.948.53
2018	9013 - Artes interpretativas	516	\$ 25.600.227.418	0,12%	821	\$ 45.793.140.35
<b>Total</b>		<b>26523</b>	<b>\$ 4.709.956.962.012</b>	<b>21,97%</b>	<b>28476</b>	<b>\$ 6.071.008.226.35</b>

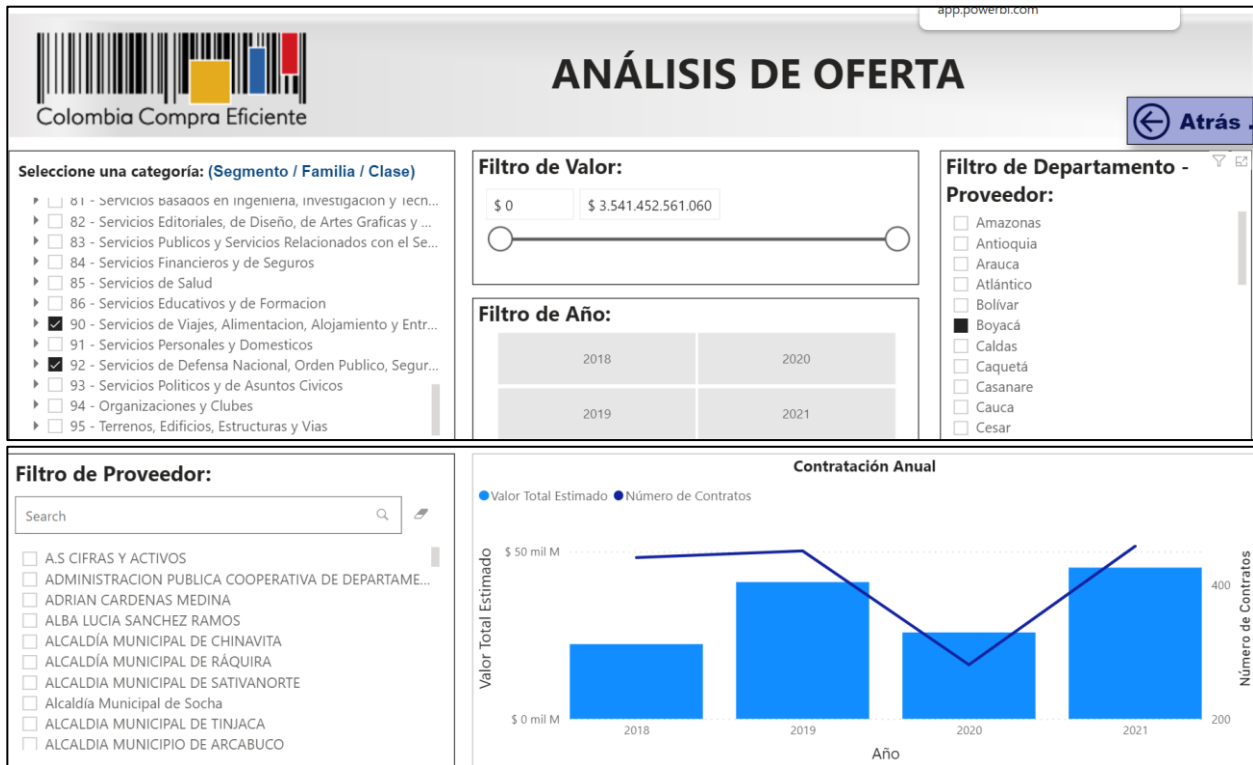


	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 17 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

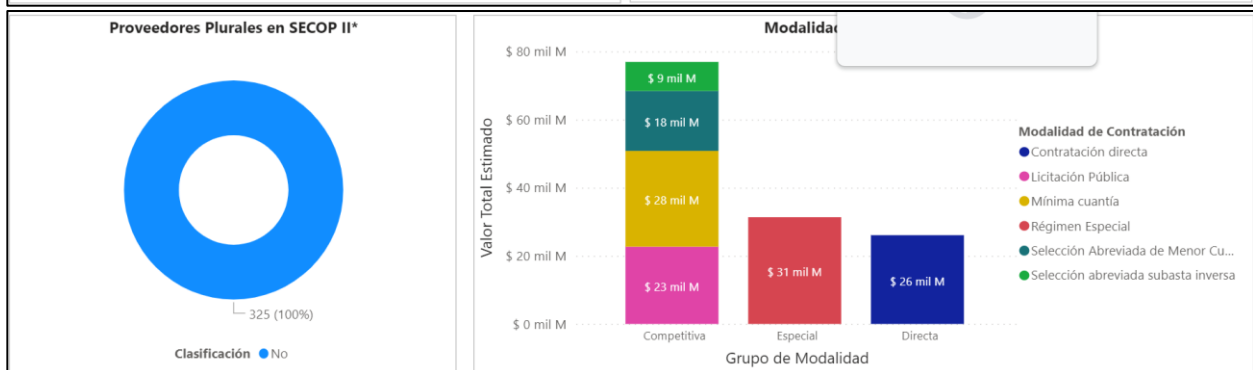
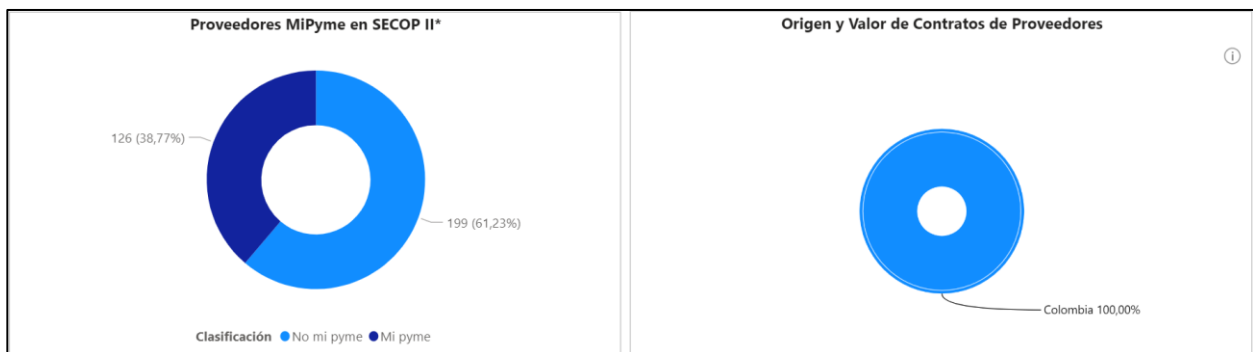
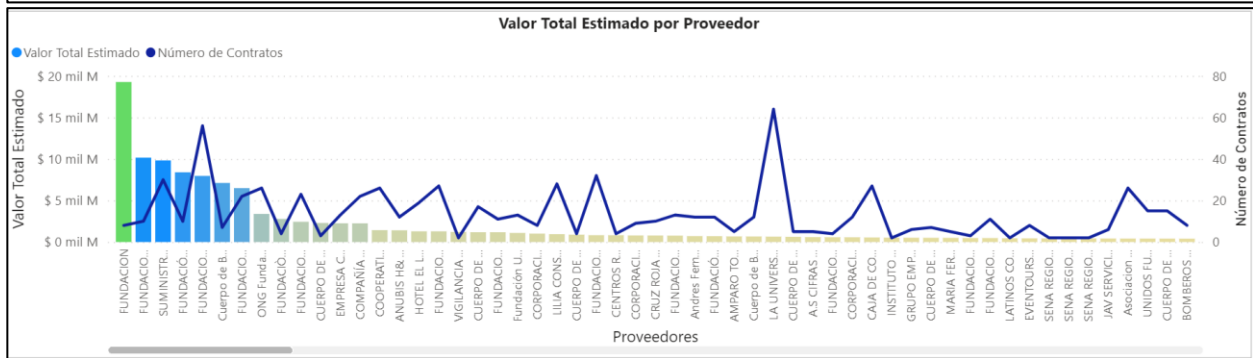
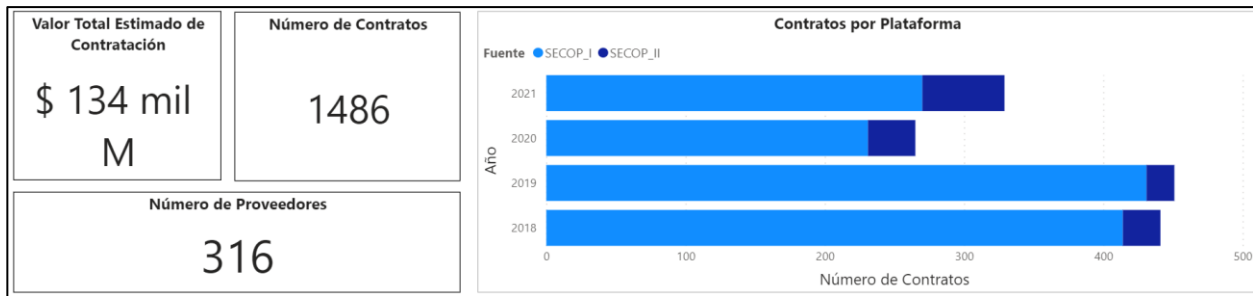


## ANALISIS DE LA OFERTA

### BOYACÁ



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 18 de 27		
<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	



## 2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA, COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 2.3.1 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

#### NIVEL REGIONAL

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entidades similares a esta entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo con lo mostrado a continuación, este análisis se presenta para los municipios referentes del municipio:



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 20 de 27			
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	



De igual manera, se revisaron documentos en el sistema electrónico de contratación pública SECOP de las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares a las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso a contratar recolectando la siguiente información:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>		<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
			F-GA -02	Versión: 04	
	Fecha de Aprobación: 01/05/2025				
	Páginas: 21 de 27				
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002		

31	MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOÁ	BRINDAR HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA <b>POLICIA</b> NACIONAL REGIONAL BOYACA COMO APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN SEGURIDAD BRINDADA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GARAGOÁ, BOYACA	Boyacá : Garagoa	\$32.480.000,00	Fecha de apertura 30-01-2023
32	MT-MIN-008-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023, MUNICIPIO DE TIBANA	Boyacá : Tibaná	\$28.596.679,08	Fecha de apertura 30-01-2023
33	MIN-002-2023	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TINJACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS INTEGRANTES DE LA <b>POLICIA</b> NACIONAL Y DEMAS FUERZAS MILITARES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTEN REFUERZO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TINJACA	Boyacá : Tinjacá	\$15.000.000,00	Fecha de apertura 30-01-2023
34	I.P.M.C-008-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ, ASÍ COMO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DIRIGIDOS Y/O AUSPICIADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARIPI – BOYACÁ*	Boyacá : Maripí	\$15.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-01-2023
35	PC-MGS-MC-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA A MONTO AGOTABLE PARA LOS MIEMBROS DE LA <b>POLICIA</b> NACIONAL QUE BRINDAN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUICÁN DE LA SIERRA – BOYACA	Boyacá : Guicán	\$7.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-01-2023
48	I.P.M.C-006-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PPERSONAL DE LA <b>POLICIA</b> NACIONAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE DEZPLACE PARA APOYAR EL PIE DE FUERZA ACTUAL DEL MUNICIPIO Y/O A REALIZAR LABORES DE ACUERDO A SUS FUNCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD , LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA	Boyacá : Maripí	\$8.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 24-01-2023
53	MBUS-MC-001 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA <b>POLICIA</b> NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZA.	Boyacá : Busbanzá	\$15.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-01-2023
54	I.P.M.C-005-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIPI	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y DOTACION DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDA EN EL CENTRO DETENCION TRANSITORIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE <b>POLICIA</b> DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA 2023	Boyacá : Maripí	\$10.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-01-2023

A nivel regional se observa que este tipo de contratos se realiza a lo largo de todo el año, pero en su mayor cantidad en los primeros o últimos meses del año, además se observa que, la plataforma escogida por los municipios similares a La Capilla, utilizan en su mayoría es SECOP II, con una implementación mínima de Secop II en el año 2023.

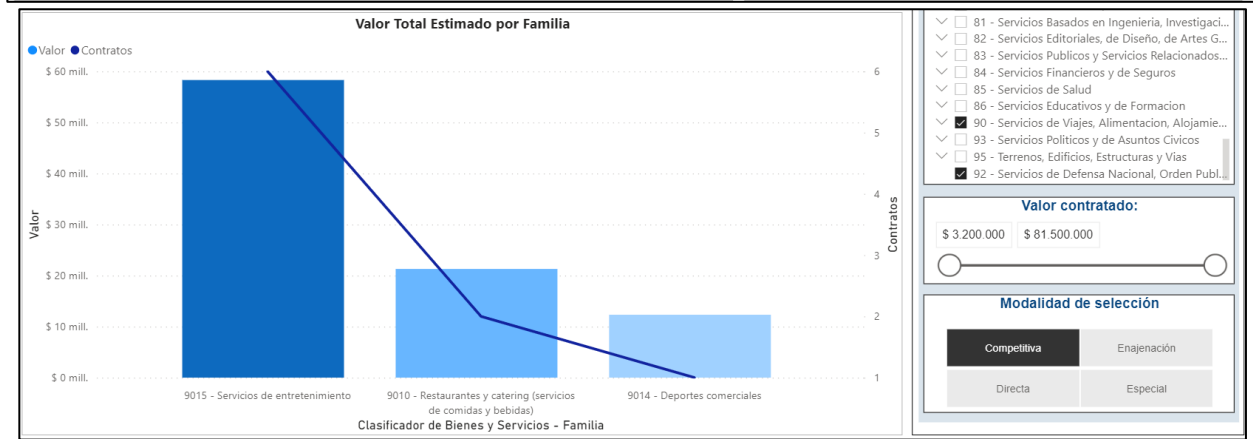
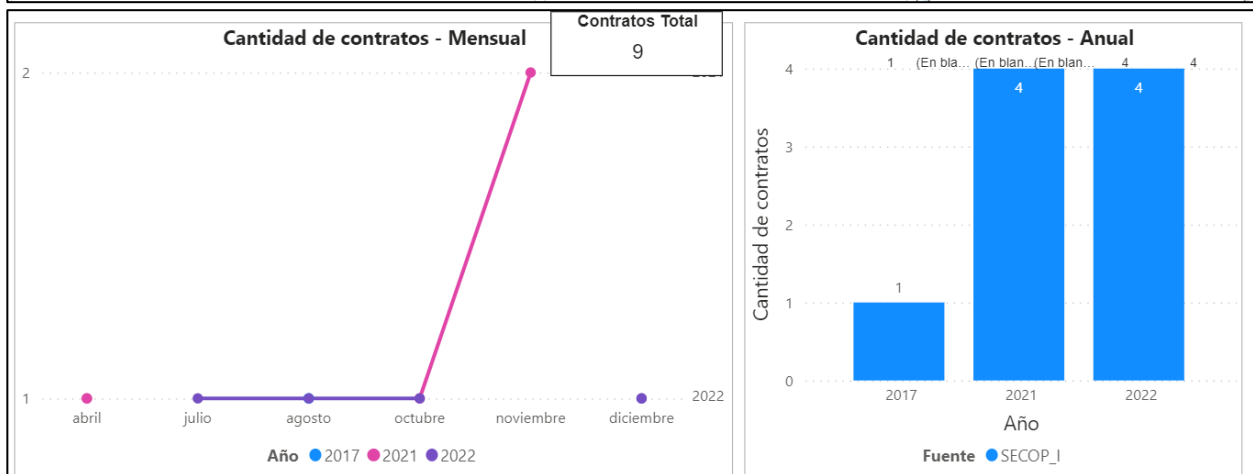
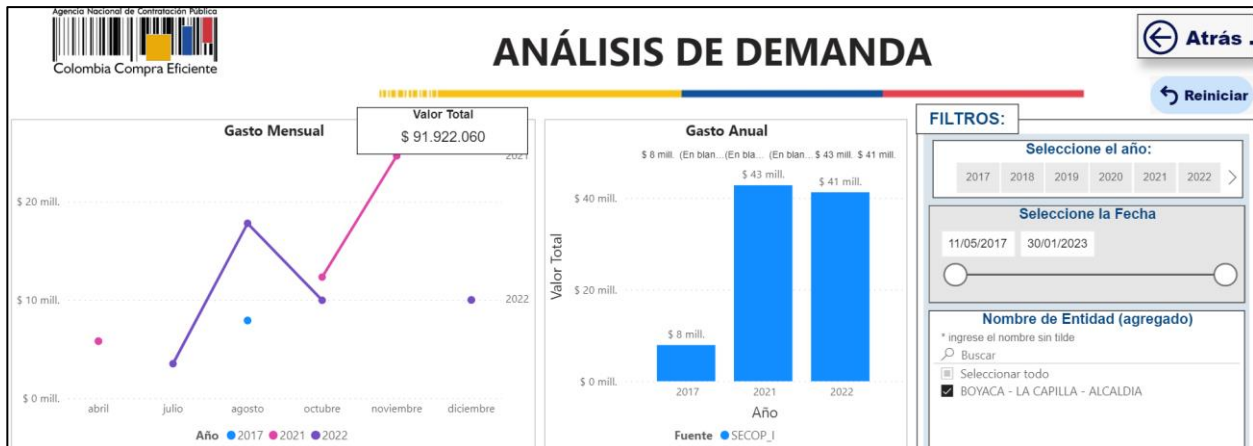
De igual manera, con base en los municipios aledaños a La Capilla, esto es, Tenza, Sutatenza, Pachavita, Garagoa, Guateque, Villa pinzón y Tibirita, los proveedores contratados en un 54,05 % son de origen del departamento de Boyacá.

Con base en las gráficas anteriores, también es posible afirmar que la modalidad de selección de preferencia es competitiva. Lo que se reafirma con lo expuesto en la búsqueda de datos en la plataforma Secop I, donde se observa que la modalidad de selección de preferencia es la mínima cuantía.

### 2.3.2 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

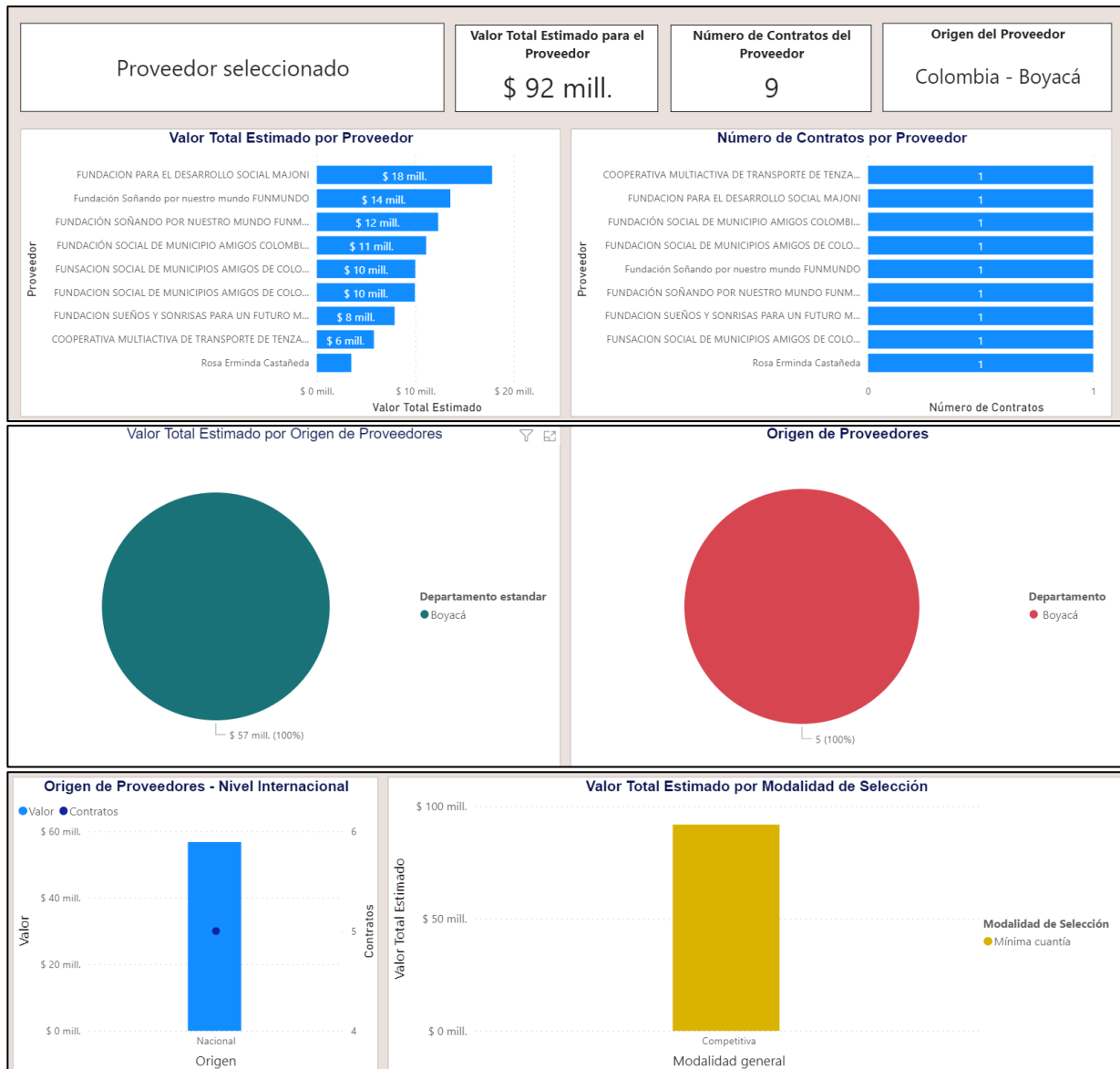
#### **NIVEL LOCAL**

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo con lo mostrado a continuación.



Año	2017			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$ 7.900.000	8,59%	3	\$ 30.453.500	33,13%	2	\$ 19.951.690	21,71%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)							2	\$ 21.295.870	23,17%
9014 - Deportes comerciales				1	\$ 12.321.000	13,40%			
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$ 7.900.000</b>	<b>8,59%</b>	<b>4</b>	<b>\$ 42.774.500</b>	<b>46,53%</b>	<b>4</b>	<b>\$ 41.247.560</b>	<b>44,87%</b>

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02      Versión: 04		
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 23 de 27			
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	




Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por el municipio se llevan a cabo por medio de contratación de mínima cuantía, así mismo, los proveedores de este tipo de servicios son del departamento de Boyacá.

El Municipio de La Capilla; abre las posibilidades de adquirir los servicios a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso que cuenten con la capacidad de brindar el alojamiento y los complementarios necesarios para la estadía del personal de la fuerza pública en el municipio

En el Municipio se han presentado en convocatorias similares personas naturales y/o jurídicas que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, lo cual concluye que la oferta de productos es aceptable.

Lo anterior se puede ratificar, en la información registrada en Secop de procesos anteriores similares en el municipio:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 24 de 27		
		<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

27 SA-MC-004-2011	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA AUXILIARES Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE DESPLACE COMO REFUERZO PARA LOS EVENTOS EN QUE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA LO REQUIERA	Boyacá : La Capilla	\$6.996.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-06-2011
-------------------	---	-----------	---	--	---------------------	----------------	--

509 MC-MC-036-2018	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO CON DESTINO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA EN EL MARCO DEL PROYECTO PARA "FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE POLICIA PARA BRINDAR UN SERVICIO POLICIAL EFECTIVO, BASADO EN EL HUMANISMO, SOLIDARIO Y CERCAÑO AL CIUDADANO, AFIANZANDO LA CONFIANZA, CREDIBILIDAD Y LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL"	Boyacá : La Capilla	\$9.237.794,00	Fecha de apertura 17-12-2018
--------------------	-----------------------------	-----------	---	--	---------------------	----------------	---------------------------------

844 MC-CD-043-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL APOYO A LA POLICIA NACIONAL EN LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD, ADELANTADAS EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ	Boyacá : La Capilla	\$3.000.000,00	Fecha de Liquidación 15-06-2016
--------------------	---	-----------	---	---	---------------------	----------------	------------------------------------

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los servicios que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verificó que existe pluralidad de oferentes que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

#### 2.4 Conclusión del análisis de demanda – oferta.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verificó que existe pluralidad en el mercado que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato de Prestación de servicios.

**Técnico:** Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

**Análisis de riesgo:** Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

### 3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El presente Contrato no requiere constitución de garantías por el/la contratista. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso no es obligatorio exigir garantías, por consiguiente; se prescinde de las mismas en virtud a que no existe pago anticipado, y se prevé certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor para el pago correspondiente, igualmente el Supervisor realiza el seguimiento y control del alcance contractual para certificar y avalar el cumplimiento contractual.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 25 de 27		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002		

#### 4 MECANISMOS DE COBERTURA

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ** pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

##### 4.1 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

##### 4.2 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

#### 5 ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Así mismo, se procedió a determinar el estudio de mercado en donde se solicitaron cotizaciones a 3 empresas y/o personas naturales que se dedican a ofertar este tipo de bienes y/o servicios, las cuales presentaron cotizaciones, que hacen parte integral de este documento, generando el siguiente cuadro resumen.

##### 5.1 Análisis de Cotizaciones

Las ofertas reposan en el archivo físico del presente proceso

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 26 de 27			
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		Código TRD:	110.17.002	

## 5.2 Presupuesto Oficial.

De acuerdo con lo mostrado en el análisis anterior, el presupuesto oficial asumido por la entidad es el promedio de las cotizaciones quedando de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	COSTOS INDIRECTOS	COSTO TOTAL UNITARIO
<b>1</b>	<b>SUMINISTRO ALIMENTACION</b>						
1.1	Desayuno completo - caldo de costilla, pollo o pescado, - bebida caliente o jugo, - alimento proteico derivado del cereal.	Unidad	\$ 22.000.00	\$ 18.000.00	\$ 20.000.00	\$ 2.400	\$ 22.400.00
1.2	Suministro de ALMUERZO  -Sopa o fruta -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 300 gramos - Papa salada plátano o yuca frita  Nota: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.	Unidad	\$ 22.000.00	\$ 18.000.00	\$ 20.000.00	\$ 2.400	\$ 22.400.00
1.3	Suministro de CENA  -Ensalada Mixta - Arroz Blanco - proteína (cerdo-res o pollo) al gusto mínimo 100 gramos - papa salada, Plátano o yuca frita  Nota 1: cada una de las opciones mencionadas debe estar acompañadas	Unidad	\$ 22.000.00	\$ 18.000.00	\$ 20.000.00	\$ 2.400	\$ 22.400.00

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA -02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 27 de 27		
		<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	Código TRD:	110.17.002		

	con una bebida fría (jugo natural o limonada) equivalente a 300 gramos c/u.						
1.4	Refrigerio -Sándwich o empanada o papa cocida -Bebida fría	Unidad	\$ 10.000	\$ 10.000.00	\$ 10.000	\$ 1.200	\$ 11.200
2	<b>Servicios de hospedaje</b>						
2.1	Hospedaje sencillo o múltiple	Unidad	\$ 60.000,00	\$ 60.000.00	\$ 60.000,00	\$ 7.200.00	\$ 67.200.00

El presupuesto oficial asciende a la suma de: El presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$20.000.000,00) M/CTE.**

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO**  
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cargo Dependencia</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectado por</b>	Yaritza Chavarro	Apoyo profesional	
<b>Revisado por</b>	Jaime Castañeda	Asesora der Contratación	
<b>Revisado y aprobado para firma por:</b>	Leonardo Amaya	Secretaria de planeación	

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Original: Secretaría de Planeación

Copia: Interesado

Ubicación: 110.17.02